

LEY N° 2179

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1°: DONANSE a la Municipalidad de San Vicente, los inmuebles de propiedad fiscal provincial individualizados como MANZANAS B, C, D, E, F, G, lotedas, y el LOTE 26 A, todos conforme al Plano de Mensura registrado con el numero 20146, que, en conjunto, abarcan una superficie total de TREINTA Y CINCO HERCTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS, TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (35 has., 64 as., 90 ces. 3.304 cm2.), con destino a AREA DE CONCENTRACION INDUSTRIAL.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Representantes
PROVINCIA DE MISIONES

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes
PROVINCIA DE MISIONES